

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

254**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 248 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Fernández López, contra la empresa “MSA CIAL Instalaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado auto y diligencia de citación del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial para hacer constar que ha tenido entrada en esta Secretaría escrito de la parte demandante, de lo cual paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 3 de diciembre de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante don Francisco Javier Fernández López, frente a “MSA CIAL Instalaciones, Sociedad Limitada”, parte ejecutada.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial.—En Madrid, a 3 de diciembre de 2010.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución del fallo de la sentencia de fecha 9 de septiembre de 2010 por la Sala de lo social, Sección Quinta del Tribunal Superior de Justicia, a la empresa “MSA CIAL Instalaciones, Sociedad Limitada”, en favor del demandante don Francisco Javier Fernández López y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes y al Fondo de Garantía Salarial en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, segundo, 28020 de Madrid, el día 17 de enero de 2011, a las nueve y quince horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “MSA CIAL Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.183/10)